

RESOLUCION Nº 3597 /15

AUTORIZA TRASLADO Y CAMBIO DE CLASIFICACION
DE PERMISO QUE INDICA.

RECOLETA, 04 AGO. 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 19273 de fecha 15 de Diciembre de 2014; Declaración Jurada Notarial de Fecha 15 de Diciembre de 2014; Decreto Exento Nº 4612 de Fecha 16 de Diciembre de 2014 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de Fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 1009 de fecha 25 de Marzo de 2015 que Designa Secretario Municipal Subrogante; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE el traslado del permiso enrolado con el Nº 2-740251, a nombre de ALBERTO LAVADO ESCOBAR, [REDACTED] con giro VENTA DE PRENDA DE VESTIR, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial SANTOS DUMONT Nº 191 Depto 107, unidad vecinal Nº 33.

2.- AUTORIZASE el cambio de Clasificación del permiso enrolado con el Nº 2-740251, que autoriza Permiso definitivo a Nombre del Sr. ALBERTO LAVADO ESCOBAR, [REDACTED] con giro de VENTA DE PRENDA DE VESTIR en el cual deberá ser enrolado como (DPT) VENTA DE PRENDA DE VESTIR, a contar de la presente resolución.

3.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cual deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



JPCS/JRR/KMM/Jan
03.08.2015




JORGE REYES REBOLLO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE